

Estimado Padre/Madre o Tutor:

Nos complace dar nuevamente la bienvenida a la escuela a sus hijos y esperamos que este año tendrá recompensa en términos de una buena educación. Para ayudar a que nuestros alumnos realicen sus mejores esfuerzos en la aula, les brindamos los alimentos necesarios para un desarrollo adecuado. Invitamos a los alumnos a participar todos los días en el programa de desayuno y almuerzo escolar. Alumnos podrán comprar una comida o leche a un precio muy bajo. El almuerzo en las escuelas elementarias cuesta \$_____ y \$_____ en _____. El desayuno en todas las escuelas cuesta \$_____.

Alumnos que vienen de familias elegibles según la Guía de Ingresos Federales (véase abajo) pueden recibir en la escuela comidas gratis o a precios reducidos (\$0.25 por cada desayuno o almuerzo).

Para Solicitar Ayuda

Para ser elegible para comidas gratis o a precios reducidos, debemos tener en la oficina de la escuela de su hijo(a) antes del 30 de septiembre, el formulario de solicitud adjuntada O una Carta de Certificación Directa recibida de la Oficina de Ayuda Temporal o de Incapacidad (Office of Temporary or Disability Assistance) del Estado de Nueva York a nombre de su hijo o hija y aprobado para el año escolar de 2008-2009. No se tomará en cuenta su estatus como ciudadano o inmigrante para aceptar su solicitud.

Si usted recibe actualmente Cupones de Alimentos o Ayuda Temporal a Familias Necesitadas (TANF) para su hijo o hija, o si usted participa en el Programa de Distribución de Alimentos en las Reservas Indias (FDPIR), este(a) niño(a) es elegible para comidas gratis. Usted puede llenar la solicitud adjuntada O someter a la escuela una Carta de Certificación Directa de la Oficina de Ayuda Temporal o de Incapacidad (Office of Temporary or Disability Assistance) del Estado de Nueva York. Si usted somete a la escuela de su hijo o hija la Carta de Certificación Directa, no tiene que llenar la solicitud adjuntada. Su hijo(a) será elegible para comidas gratis en la escuela sin esta solicitud. Sin embargo, cuando se terminen los beneficios de Cupones de Alimentos o de TANF o FDPIR, una solicitud deberá llenarse.

El formulario de solicitud debe incluir los nombres de todos los hijos, el número de los Cupones de Alimentos o el número de TANF o de FDPIR, y la firma del padre, de la madre o del tutor. Todos los niños con el mismo número de caso que estén en la misma escuela pueden ser incluidos en la misma solicitud. Se requieren solicitudes separadas para aquellos niños en la misma casa que tengan un número de caso diferente.

Si usted no indica números de Cupones de Alimentos o de TANF o FDPIR para cada hijo por los cuales se hace la solicitud, el formulario debe incluir los nombres de cada persona en la casa, el ingreso de cada uno por el mes pasado, de donde viene este ingreso, y la firma de un adulto de la casa con su número de la seguro social o la palabra "ninguno" si este adulto no tiene número de seguro social.

Un formulario de solicitud que no está completo no puede ser aprobado. La escuela de su hijo(a) le notificará a Ud. cuando la solicitud es aprobada o negada.

La Tabla de Ingreso

Esta tabla de elegibilidad por ingresos es para comidas a precios reducidos solamente. Si sus ingresos caen por debajo de la cantidad de la tabla que corresponde al número de personas de su casa, usted podría ser elegible para comidas gratis. El director de la escuela tiene la tabla de ingresos para comidas gratis y la comparará con sus ingresos para decidir si su hijo o hija es elegible para comidas gratis o a precios reducidos. (Si usted recibe actualmente Cupones de Alimentos, TANF o FDPIR para su hijo o hija, usted es elegible para la comida gratis.)

La Tabla de Elegibilidad por Ingresos para Comida de Precios Reducidos
(Efectivo del 1 Julio, 2008 hasta el 30 Junio, 2009)

Personas en la casa	AÑO	MES	Dos Veces al mes	Cada dos Semana	SEMANA
1.....	\$19,240	\$1,604	\$ 802	\$ 740	\$ 370
2.....	25,900	2,159	1,080	997	499
3.....	32,560	2,714	1,357	1,253	627
4.....	39,220	3,269	1,635	1,509	755
5.....	45,880	3,824	1,912	1,765	883
6.....	52,540	4,379	2,190	2,021	1,011
7.....	59,200	4,934	2,467	2,277	1,139
8.....	65,860	5,489	2,745	2,534	1,267
Por cada persona adicional sume:	6,660	555	278	257	129

Verificación

En cualquier tiempo durante el año escolar, la escuela puede pedirle a usted verificación de su elegibilidad. En este programa de Verificación al azar, al recibir un aviso escrito, usted deberá mandar a la escuela papeles que demuestran la elegibilidad de su niño.

Audiencia Imparcial

El Director de la escuela revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad de su hijo/a para comidas gratis o a precios reducidos. Si usted no está de acuerdo con la determinación del Director, podrá solicitar una reunión con el Director. Si esta reunión no le resulta satisfactoria, podrá apelar la decisión comunicándonos con: _____.

Notificación de Cambios

Si su hijo o hija no es elegible para comidas gratis o a precios reducidos ahora, pero durante el año escolar usted queda desempleado, tiene una disminución de los ingresos familiares o un aumento en el número de miembros de su familia, podrá llenar otro formulario de solicitud.

Ingresos Excluidos

No se tomará en cuenta para calificar para este programa el costo, suministrado o acordado, del cuidado de niños; cualquier cantidad recibida como pago por el cuidado de niños o el reembolso de dicho costo por el Fondo del Desarrollo de Cuidado para Niños (Adaptación en Bloque).

Hijos Adoptivos

Su hijo adoptivo puede ser elegible por comidas escolares. El formulario de solicitud para este hijo debe incluir el nombre del hijo, el ingreso monetario de uso personal y la firma de un miembro adulto de la familia adoptiva.

Servicio de Comidas a Niños con Impedimentos

Los reglamentos del gobierno federal requieren que las escuelas e instituciones sirvan comidas, sin costo adicional, a niños quienes, debido a sus impedimentos, requieren dietas especiales, y no pueden participar del todo en el programa de los servicios alimentarios, sin alguna modificación de los alimentos ofrecidos o del menú programado. Usted deberá solicitar las comidas especiales a la escuela y proporcionar un certificado, preparado por un médico. Si usted considera que su niño/a necesita una modificación de la dieta debido a un impedimento, póngase en contacto con _____ porque el certificado médico debe contener cierta información específica.

No Discriminación

No se discrimina contra ningún niño debido a raza, sexo, edad, color, orientación sexual origen nacional o invalidez, en los Programas de Beneficios. Si usted cree que su hijo/a ha sido víctima de discriminación, comuníquese con el Secretario de Agricultura, Washington, DC 20250.

Confidencialidad

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos aprobó la comunicación de los nombres de alumnos y su estado de elegibilidad, sin el consentimiento de los padres o del tutor, a las personas asociadas con la administración o ejecución de los programas federales educativos como Título 1 y el Programa Nacional para Evaluar los Programas Escolares (NAEP). Estos programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos se usan para determinar la distribución de fondos a las escuelas, para evaluar el estado socioeconómico de la población de la comunidad y para evaluar el progreso educacional. La escuela también puede comunicar información a las agencias de la Salud Estatal o a los programas educativos estatales administrados por la agencia Estatal o la agencia educativa local, a condición de que el Estado o la agencia educativa local administre el programa, y programas nutritivos federales, estatales o locales similares al Programa Nacional de Comidas Escolares. Además se puede comunicar toda información contenida en la solicitud a las personas asociadas directamente con la administración o ejecución de los programas autorizados por el Acto Nacional de Comidas Escolares (NSLA) o el Acto de Nutrición Para Niños (CNA); incluyendo el Programa Nacional de Comidas Escolares, el Programa Especial de Leche, el Programa De Comida para Cuidar a Niños y a Adultos, el Programa Especial del Servicio de Comida, y el Programa Especial de Nutrición Suplemental para Mujeres y Niños (WIC); el Administrador General de los Estados Unidos, y representantes federales, estatales o locales de la ley estarán investigando infracciones pretendidas de los programas del NSLA o CNA.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda para llenar esta solicitud, sírvase comunicarse con el Director de la escuela de sus hijos quien le brindará asistencia.

Gracias.

Le saluda atentamente,